

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y EL TRABAJO COLABORATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

1.	PRESENTACIÓN.....	3
1.1	GENERALIDADES DE LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS.....	5
2.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA .....	7
3.	DIRIGIDA A: .....	7
3.1.	<b>Empresa ancla.</b> .....	7
3.2.	<b>Empresas co creadoras.</b> .....	8
3.3.	<b>Grupo de Investigación u organizaciones prestadoras de servicios de innovación (SDI)</b> .....	8
4	REQUISITOS .....	8
4.1	<b>REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS ANCLA Y EMPRESAS CO-CREADORAS</b> .....	8
4.2	<b>REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS GRUPO DE INVESTIGACIÓN U ORGANIZACIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN (SDI)</b> .....	9
4.3	<b>REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS POSTULADAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS</b> .....	9
5.	PROCESO DE INSCRIPCIÓN .....	10
6.	ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA .....	10
7	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	10
7.1	<b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b> .....	12
7.2	<b>RECHAZO DE LAS POSTULACIONES</b> .....	13
7.3	<b>DECLARATORIA DESIERTA</b> .....	13
8.	BANCO DE ELEGIBLES .....	14

9. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES.....	14
10. CRONOGRAMA.....	14
<b>10.1 APERTURA DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>14</b>
<b>10.2 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>15</b>
<b>10.3 FECHAS DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>15</b>
<b>10.4 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O     RECOMENDACIONES.....</b>	<b>16</b>
<b>10.5 RESPUESTA DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O     RECOMENDACIONES.....</b>	<b>16</b>
11. TÉRMINOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS.....	17
<b>11.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....</b>	<b>17</b>
<b>11.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....</b>	<b>17</b>
<b>11.3 CLÁUSULA DE RESERVA.....</b>	<b>17</b>
<b>11.4 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.....</b>	<b>17</b>

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y EL TRABAJO COLABORATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**

### **1. PRESENTACIÓN**

La gobernación de Atlántico cuenta con el plan departamental de desarrollo “Atlántico Líder” 2016-2019 el cual se fundamenta en tres dimensiones: dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental. Los cuales a su vez están soportados por cuatro ejes temáticos estratégicos:

- Eje 1: transformación del ser humano.
- Eje 2: productividad en acción
- Eje 3: inversión social responsable
- Eje 4: institucionalidad al servicio de todos que buscan fortalecer el sistema productivo y competitivo del departamento, acudiendo entre otras estrategias, al impulso de la innovación.

En este sentido, el departamento de Atlántico se ubica en el séptimo puesto de 32 departamentos, en el Índice Departamental de Competitividad, obteniendo un nivel de competitividad alto, sin embargo y de acuerdo con la CEPAL (2015) se deben desarrollar estrategias que permitan disminuir las brechas que se poseen en Infraestructura, Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante CTel) e Instituciones, gestión y finanzas públicas. Con base en esto, el departamento de Atlántico brinda apoyo decidido al fortalecimiento del capital humano y a propuestas que se enmarquen en la generación de innovación y desarrollo tecnológico, con el propósito de ir cerrando las brechas que se tienen en este factor.

De igual manera, Atlántico se ubica en la séptima posición de 25 departamentos evaluados por el Índice de Innovación Departamental para Colombia – IDIC (2017), el cual es una evaluación comparativa de las capacidades y condiciones sistémicas para la innovación al interior de los departamentos del país. Para la dimensión de

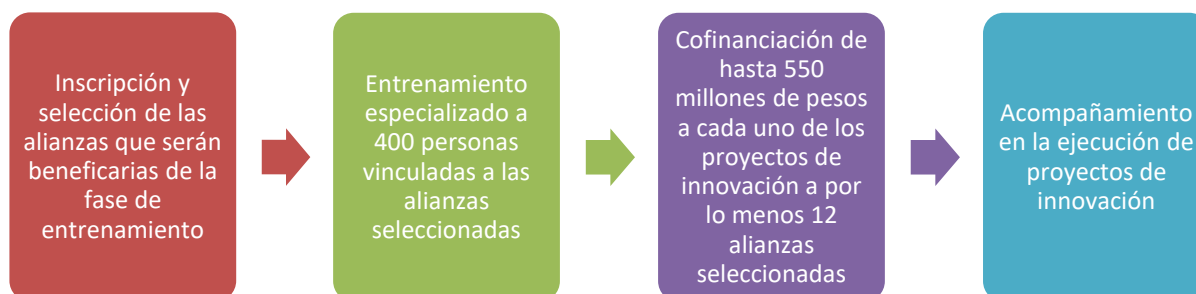
insumos de la innovación su posición es la quinta, mientras que para el subíndice de resultados de la innovación se encuentra en la séptima posición. Esto se explica principalmente por las brechas en las instituciones, déficit de capital humano e investigación y la producción de conocimiento y tecnología.

En consecuencia, se encontró que el proyecto denominado: “Fortalecimiento de la competitividad del tejido empresarial mediante el fomento a la innovación y el trabajo colaborativo en el departamento de Atlántico”, permite contribuir a disminuir las brechas en las instituciones y el déficit del capital humano para la generación de proceso innovadores que fortalezcan la competitividad y el desarrollo económico del departamento.

En ese marco, el prenotado proyecto se compone de dos objetivos específicos a saber:

1. Realizar entrenamientos especializados a técnicos e ingenieros para fortalecer las competencias en desarrollo tecnológico e innovación del capital humano perteneciente al tejido empresarial del departamento de Atlántico.
2. Realizar la cofinanciación de propuestas de innovación que tengan como base el trabajo colaborativo entre empresas del departamento.

A continuación, se presenta una gráfica con cada una de las fases del proyecto:



Es importante tener en cuenta que, debido a que el eje central del proyecto es la innovación colaborativa, la inscripción al mismo se hará por parte de alianzas

estratégicas. Entenderemos alianzas a la unión de: Una (1) empresa ancla (entidad ejecutora), dos (2) empresas (Co – creadoras) y un (1) grupo de investigación u organización prestadora de servicios de innovación.

Así mismo, es necesario aclarar que, para obtener el beneficio de la cofinanciación, las alianzas deberán pasar por la fase de entrenamientos especializados, para la fase de cofinanciación se publicarán posteriormente los debidos términos de referencia.

## 1.1 GENERALIDADES DE LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS

En Colombia, la metodología aprender haciendo se ha aplicado a diversas áreas del conocimiento, especialmente se han venido desarrollando esfuerzos que propenden por el fortalecimiento de recurso humano de alto nivel con habilidades y capacidades para la ciencia y la tecnología. Dichos esfuerzos se han realizado teniendo como plataforma las pedagogías activas que superan la idea de la transmisión del conocimiento y apuestan por el entrenamiento de habilidades y competencias.

El objetivo del entrenamiento especializado en habilidades propias de un consultor en gestión de la innovación con énfasis en habilidades de desarrollo tecnológico<sup>1</sup> sirve para preparar el aparato productivo para el aprovechamiento de la transferencia de conocimiento y tecnología, y promover el desarrollo de la oferta y la demanda de servicios de transferencia de conocimiento y tecnología.

El entrenamiento está diseñado para 40 horas presenciales en donde 20 horas se dedicarán a la parte de Innovación y 20 horas al desarrollo tecnológico. La idea de entrenamiento supone que dichas habilidades y competencias deben ser puestas en práctica una y otra vez de manera consciente, sistemática y reflexiva. Para ello, se proponen espacios en los que se genere conocimiento no en el que se repliquen conceptos.

---

<sup>1</sup> Desarrollo Tecnológico: Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. (CONPES 3834 – 2015)

La metodología seleccionada para el desarrollo de estos entrenamientos está relacionada con la co-creación. Co-creación como metodología es un concepto elaborado principalmente por (Ramasmamy & Ozcan, 2014; Gouillart & Billings, 2013), consiste en un proceso iterativo en el que personas de diversas procedencias, pero con objetivos comunes, colaboran entre sí para crear nuevas ideas que dan soluciones a retos específicos de manera tal que estas nuevas ideas generen un valor agregado tanto para las organizaciones como para las personas participantes.

Para efectos de la presente convocatoria se entiende que los participantes de los entrenamientos serán postulados por las Alianzas, quienes podrán presentar un máximo de cinco (5) personas que cumplan con los requisitos descritos en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera: dos (2) personas de la empresa ancla, una (1) persona por cada empresa co-ejecutora y una (1) persona por el grupo de investigación u organización prestadora de servicios de innovación.

Las etapas que comprenden los entrenamientos especializados que se ofertan en la presente convocatoria, se desarrollarán según el siguiente plan de trabajo:

ETAPA	TEMA	OBJETIVO
I. Comprender	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de capacidades para la innovación.</li> </ul>	Entender el problema / Construir el reto.
II. Crear	<ul style="list-style-type: none"> <li>Innovación colaborativa.</li> </ul>	Materializar la solución identificada para facilitar el proceso de validación.
III. Armar		
IV. Diseño	<ul style="list-style-type: none"> <li>Rutas para la materialización de proyectos de innovación colaborativa.</li> </ul>	Evaluar las formas efectivas de materializar la innovación en las alianzas conformadas en el tejido empresarial.
V. Estrategia		



## 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Realizar la selección de los beneficiarios de los entrenamientos especializados en el marco del proyecto: “Fortalecimiento de la competitividad del tejido empresarial mediante el fomento a la innovación y el trabajo colaborativo en el departamento de Atlántico”, el mismo que se ejecutará en el departamento a que se refiere.

## 3. DIRIGIDA A:

Alianzas estratégicas compuestas por:

- a) Una (1) empresa ancla. (Entidad ejecutora).
- b) Dos (2) empresas (Co – creadoras)
- c) Un (1) grupo de investigación u organización prestadora de servicios de innovación

Para los entrenamientos especializados, estas alianzas deberán postular ingenieros, tecnólogos o técnicos que tengan vinculación con las empresas o grupo de investigación y que estén interesados en realizar entrenamientos en innovación colaborativa, para la solución de problemas en los focos priorizados en el departamento (Logística, TIC, Agroindustria, Salud-Química-Farmacia, Recursos Hídricos y Desarrollo Humano y Social), que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.

A continuación, se detalla la información sobre los actores que conformarán la alianza estratégica para la participación en esta convocatoria:

### 3.1. Empresa ancla.

Persona jurídica con domicilio en el departamento de Atlántico clasificada como mediana o gran empresa de acuerdo con la definición de tamaño reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), de acuerdo con esto, el criterio para tener en cuenta el tamaño de la empresa, será el primero que se

cumpla entre el número de empleados o el valor de los activos. Estas empresas actuarán como beneficiarias de los proyectos.

### **3.2. Empresas co creadoras.**

Persona jurídica con domicilio en el departamento de Atlántico clasificada como MiPyME de acuerdo con la definición de tamaño reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), de acuerdo a esto, el criterio para tener en cuenta el tamaño de la empresa será el primero que se cumpla entre el número de empleados o el valor de los activos. Las empresas co-creadoras asumirán el rol de co-ejecutoras, lo cual implica que son las entidades que desarrollarán la solución que se planteen en la propuesta.

### **3.3. Grupo de Investigación u organizaciones prestadoras de servicios de innovación (SDI)**

Centros y/o grupos de investigación u organizaciones en Colombia que realicen actividades asociadas a consultorías de innovación, investigaciones básicas, aplicadas o diseños experimentales.

## **4 REQUISITOS**

Dado que las alianzas serán las beneficiadas del proyecto y quienes puedan postular a las personas que participarán de los entrenamientos, se presentan a continuación los requisitos tanto de las alianzas como de las personas postuladas.

### **4.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS ANCLA Y EMPRESAS CO-CREADORAS**

- Certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de los presentes términos de referencia.



- Registro único tributario (RUT)
- Estados financieros a 31 de diciembre de 2017, firmados por contador.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Cédula de ciudadanía del contador y tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República y antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, del Representante legal.
- Carta de presentación y postulación de persona(s) para entrenamientos. (ANEXO 1)<sup>2</sup>
- Certificación de paz y salvo con los pagos de seguridad social suscrita por el contador o revisor fiscal según corresponda.

#### **4.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS GRUPO DE INVESTIGACIÓN U ORGANIZACIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN (SDI)**

- Carta de presentación y postulación de persona(s) para entrenamientos. (anexo 1)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República y antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de líder investigador o representante legal de la SDI.
- Certificado de GrupLAC (para grupos de investigación).
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (para SDI)

#### **4.3 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS POSTULADAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS**

- Hoja de vida con soportes académicos<sup>3</sup> y certificaciones.

<sup>2</sup> Las empresas ancla podrán postular dos personas mientras que, las empresas co-creadoras y los grupos de investigación u organizaciones SDI podrán postular un máximo de una persona que cumplan con los requisitos descritos en los presentes términos de referencia.

<sup>3</sup> En el caso de que dicho programa se haya cursado en el exterior, este deberá estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.

- Certificación de vinculación a la empresa en donde se especifique modalidad de contratación, cargo y funciones expedida por el representante legal. (Aplica para empresas anclas, co-creadoras y organizaciones SDI)
- Certificación de vinculación al grupo de investigación firmado para el líder del grupo (aplica para Grupos de Investigación)
- Cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Carta de compromiso de asistencia a los entrenamientos (ANEXO 2)

## 5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará por el postulante de manera online en la página web del proyecto (<http://www.atlanticocrea.co>) de acuerdo a las fechas señaladas en el “cronograma” y anexando toda la documentación requerida en los presentes términos.

## 6. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Corresponde a todo postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la aplicación a la convocatoria, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

## 7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### EMPRESAS ANCLA, EMPRESAS CO-CREADORAS Y ORGANIZACIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN (SDI)

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Experiencia laboral general de la persona propuesta para recibir los entrenamientos: a. 1 a 4 años: 10 puntos b. 5 a 9 años: 15 puntos c. 10 años en adelante: 20 puntos	20

No.	Criterio	Puntaje máximo
2	Experiencia laboral relacionada con el sector de la empresa beneficiaria de la persona propuesta para recibir los entrenamientos: a. 1 a 3 años: 10 puntos b. 4 a 6 años: 15 puntos c. 7 años en adelante: 20 puntos	20
3	Experiencia Laboral relacionada con gestión, formulación de proyectos y/o procesos de innovación. a. 1 a 3 años: 10 puntos b. 4 a 6 años: 15 puntos c. 7 años en adelante: 20 puntos	20
4	Años de constitución de la empresa o el establecimiento de comercio: a. 0 a 1 años: 0 puntos b. 2 a 4 años: 30 puntos c. 5 a 7 años: 35 puntos d. 8 años o más: 40 puntos	40
<b>Total</b>		<b>100</b>

## GRUPO DE INVESTIGACIÓN

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Tipo de Investigador de la persona propuesta para recibir los entrenamientos: a. Investigador Junior: 25 puntos b. Investigador Asociado: 30 puntos c. Investigador Senior: 40 puntos	40

No.	Criterio	Puntaje máximo
2	Relación de estudios académicos de la persona propuesta para recibir los entrenamientos: a. Especialización: 20 puntos b. Maestría: 30 puntos c. Doctorado: 40 puntos	40
3	Experiencia en investigaciones relacionadas con innovación, con el fortalecimiento de tejido empresarial o con sectores específicos de los focos seleccionados. a. Entre 1 a 2 participaciones en investigaciones relacionadas con las temáticas propuestas: 10 puntos b. Más de 3 participaciones en investigaciones relacionadas con las temáticas propuestas: 20	20
<b>Total</b>		<b>100</b>

## 7.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se seleccionará las empresas ancla con mayor tiempo de constitución.
- b) Si persiste el empate se seleccionará la aplicación cuya fecha, hora y minuto de registro sea con mayor antelación.
- c) No obstante lo anterior, si el empate persiste se tendrá en cuenta el siguiente criterio: el postulante persona jurídica que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta; o el postulante persona natural que acredite encontrarse en condición de discapacidad. En

todo caso, en el evento que la aplicación seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo de la carta de compromiso que se suscriba por el beneficiario como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

## 7.2 RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a) La alianza no cumpliera con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.
- b) No se incluya con la postulación online toda la documentación exigida en estos Términos y condiciones.
- c) Las personas postuladas por la Alianza no cumplieran con los requisitos de los Términos y Condiciones.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f) La postulación en la página web, se hubiere presentado de forma extemporánea.

## 7.3 DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos y condiciones.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d) Cuando no se presente ninguna postulación

## 8. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del proyecto (<http://www.atlanticocrea.co>), en las fechas establecidas en el “cronograma”.

## 9. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, se autoriza por parte de las personas postuladas, el uso de los datos personales suministrados con la presentación de la convocatoria y que serán utilizados por parte del Departamento y CaribeTIC, para los fines de la misma, por lo que ha de adicionarse con la presentación de los requisitos habilitantes de la postulación, la Autorización de Tratamiento de Datos Personales (ANEXO 3).

## 10. CRONOGRAMA

El desarrollo de esta convocatoria se realizará conforme a los siguientes numerales. El cronograma podrá ser modificado por CaribeTIC sin restricción mediante adenda a los presentes términos y condiciones.

Es preciso aclarar que la convocatoria tendrá cortes parciales de manera quincenal durante el tiempo que esté abierta. En cada uno de los cortes se realizará la respectiva evaluación de las alianzas hasta completar un total de mínimo 80 alianzas seleccionadas. De esa manera, tendrán mayor posibilidad las alianzas que se inscriban dentro de los primeros cortes.

### 10.1 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá el 15 de abril de 2018 a las 8:00 am.



## 10.2 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la convocatoria será 12 de junio de 2018 hasta las 7:00 pm. Los resultados de la convocatoria, se publicarán en la página web del proyecto (<http://www.atlanticocrea.co>).

## 10.3 FECHAS DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Términos de Referencia preliminares	12 de abril de 2018
Periodo de presentación de inquietudes, aclaraciones y/o recomendaciones a los TDR	13 de abril de 2018
Publicación respuesta de inquietudes, aclaraciones y/o recomendaciones a los TDR.	14 de abril de 2018
Publicación Términos de Referencia definitivos y apertura de la convocatoria	15 de abril de 2018
Primer corte	27 de abril de 2018 hasta las 7:00 pm
Publicación del banco preliminar de elegibles	28 de abril de 2018
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	29 de abril de 2018 hasta las 7:00 pm
Respuesta a solicitud de aclaraciones	30 de abril de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles	30 de abril de 2018
Segundo corte	12 de mayo de 2018 hasta las 7:00 pm
Publicación del banco preliminar de elegibles	13 de mayo de 2018
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	14 de mayo de 2018 hasta las 7:00 pm
Respuesta a solicitud de aclaraciones	15 de mayo de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles	15 de mayo de 2018
Tercer corte	27 de Mayo de 2018 hasta las 7:00 pm
Publicación del banco preliminar de elegibles	28 de mayo de 2018

ACTIVIDAD	FECHA
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	29 de mayo de 2018 hasta las 7:00 pm
Respuesta a solicitud de aclaraciones	30 de mayo de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles	30 de mayo de 2018
Cuarto corte y cierre de la convocatoria	12 de junio de 2018 hasta las 7:00 pm
Publicación del banco preliminar de elegibles	13 de junio de 2018
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	14 de junio de 2018 hasta las 7:00 pm
Respuesta a solicitud de aclaraciones	15 de junio de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles	15 de junio de 2018

#### 10.4 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES.

Las respuestas a inquietudes, aclaraciones o recomendaciones con los presentes términos y condiciones, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a [direccion@atlanticocrea.co](mailto:direccion@atlanticocrea.co), indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria, seguido de la palabra inquietud, aclaración o recomendación.

#### 10.5 RESPUESTA DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES.

CaribeTIC, conforme al “cronograma” establecido en los presentes términos y condiciones, publicará en la página web de proyecto <http://www.atlanticocrea.co> las respuestas a las inquietudes formuladas por los postulantes en un documento titulado “Preguntas Resueltas”. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

## 11. TÉRMINOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

### 11.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención al régimen de contratación de CaribeTIC, el presente proceso de selección se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado Colombiano.

### 11.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. CaribeTIC, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, CaribeTIC se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante y en caso identificar falsedad, se procederá a informar a la autoridad competente.

### 11.3 CLÁUSULA DE RESERVA

CaribeTIC se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.

### 11.4 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia de la fase de Entrenamiento Especializado, las empresas, los grupos de investigación y las personas presentadas en virtud de la misma, tendrán conocimiento de documentación, datos, procedimientos, secretos empresariales e información confidencial de CaribeTIC, la gobernación de Atlántico y/o Terceros que en virtud del presente proyecto compartirán con los postulados información sensible de sus propias operaciones, información la cual igualmente se encuentra protegida por estos términos.

En virtud de lo anterior, se entenderá como “Información Confidencial” toda información relativa a investigaciones, desarrollo, productos, métodos, correos electrónicos, tecnología, procesos, procedimientos, formatos, documentos, ideas, software, comunicaciones y actividades comerciales de la corporación, entre otros, ya sea pasadas, presentes o futuras, así como a información desarrollada o adquirida por la corporación, la gobernación y/o terceros.

Así las cosas los postulados, reconocen que la información confidencial contiene secretos comerciales e información que es propiedad exclusiva y valiosa de CaribeTIC, la gobernación del Atlántico y/o Terceros, que en virtud de la presente convención compartirán con ellos información sensible de sus propias operaciones, por lo que la divulgación y el uso no autorizado de dicha Información, causará un daño irreparable a la entidad titular de la misma.

Por lo tanto, CaribeTIC, la gobernación del Atlántico y/o Terceros, que en virtud del presente contrato compartirán con el postulado información sensible de sus propias operaciones, de forma individual adoptarán medidas especiales para poder mantener la seguridad necesaria y satisfacer sus obligaciones conforme al presente documento de Términos de Referencia, y en caso de divulgar dichos secretos o información, deberá responder por los perjuicios que le ocasionen a las entidades. El incumplimiento de este numeral causará terminación del proyecto para quien incumpla con el deber de confidencialidad, además de un perjuicio a CaribeTIC, la gobernación del Atlántico y/o Terceros, por lo tanto, estos podrán tomar todas las medidas que consideren necesarias para reclamar judicial o extrajudicialmente el resarcimiento económico de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera representar.